



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° **043**-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, **28 MAR. 2016**

VISTO; El Oficio N° 049-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de enero del 2016, Informe N° 035-2016-GRA-SGSL-MSES-IEMB-LP-DMPB-C-A/OQGH-SO, Decretos Nros. 329-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 427-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 352-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en trece (13) folios respectivamente, sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio San Cristóbal, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° 2-2014GRA-SEDE CENTRAL en el Marco de la Ley N° 30191, (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0126-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO”; por un monto contractual ascendente a la suma de S/.3'388,738.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución de obra es de 300 días calendario;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2015, se designa mediante Resolución Gerencial General Regional N° 511-2015-GRA/GR-GG al Ing. OMAR QUINTIN GONZALES HINOSTROZA como Supervisor de Obra, para la Contratación de la Supervisión de



Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO", por un monto mensual de la suma de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de tres meses renovables;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP 219313, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio San Cristóbal, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Carta N° 005-2016/CSC-POMABAMBA/YPP-RL, de fecha 18 de enero del 2016, el Sr. Yosep Paucar Pareja, Representante Legal de la EMPRESA CONSORCIO SAN CRISTÓBAL, remite la mencionada carta al Supervisor de Obra, Ing. Omar González Hinostraza, y el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, donde Informa y remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado, mediante el Informe N° 035-2016-GRA-SGSL-MSES-IEMB-LP-DMPB-C-A/OQGH-SO, de fecha 20 de enero del 2016, y da su conformidad la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N° 049-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 329-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Reprogramado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por la Ampliación de plazo N° 01, otorgado por cuarenta (40) días calendarios a partir del 10 de enero del 2016, establecido el nuevo plazo contractual el 18 de febrero del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista Consorcio San Cristóbal, Ing. Omar Quintín González Hinostraza, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

